



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2013-A-MDC

Cieneguilla, 11 de Enero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 05- 2013-GAJ-MDC de fecha 11 de enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2013-OREC-SG-MDC de fecha 11 de enero de 2013 de la Oficina de Registro Civil, el expediente Administrativo N° 28-C-2013 de fecha 10 de enero de 2013, presentado por la contrayente ROSA MARIA VENTOCILLA RIVERA, quien solicita Exoneración total de la Publicación de Edicto Matrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto la contrayente ROSA MARIA VENTOCILLA RIVERA solicita la dispensa de la publicación de edicto para contraer matrimonio civil con el señor EUGENIO ESCALANTE GARAFÁ, debido a que viajarán por motivos de trabajo al país de Argentina el día 19 de enero del 2013, como consta de la reserva del pasajes que obra en los actuados, habiendo adjuntando copias de sus documentos de identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° de la norma acotada;

Que, según el Informe N° 001-2013-OREC-SG-MDC la Oficina de Registro Civil con fecha 11 de enero del presente mes, informa que los contrayentes han presentado pliego matrimonial, que revisa la misma cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 248° del Código Civil.

Que, mediante Informe N° 05- 2013-GAJ-MDC de fecha 11 de enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud, toda vez que considera que el expediente presentado por la contrayente reúne los requisitos y el apremio que lo justifica.

Que, en ese sentido deberá accederse a la dispensa de la publicación del aviso matrimonial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 252° del Código Civil que dispone que se puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la contrayente ROSA MARIA VENTOCILLA RIVERA a fin de que pueda contraer matrimonio con el señor EUGENIO ESCALANTE GARAFÁ, en consecuencia, se **DISPENSA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS MATRIMONIALES** para el matrimonio civil a celebrarse en esta Municipalidad Distrital, el día 15 de enero de 2013.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2013-A-MDC

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Jesusa Torre Saichua

Jesusa Torre Saichua
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Emilio A. Chavez Huaranga

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE